



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-9897-17-2

VISTO el Expediente N° 1-0047-9897-17-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos del Instituto Nacional de Medicamentos propició la adquisición de Compuestos Químicos.

Que mediante Disposición ANMAT Número DI-2017-11165-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que a fojas 54 a 56 consta la Convocatoria del llamado a Licitación.

Que a fojas 60 a 175 constan las invitaciones a cotizar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 198 a 199 consta el Acta de Apertura N° 42/17 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 490 a 590 mediante Dictamen de Evaluación N° 38/2017 la Comisión Evaluadora, designada por Disposición ANMAT N° 6092/17, determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 65, 66, 69, 70, 71, 76, 81, 113, 114, 117, 118, 119, 120, 123, 124, 125, 133, 141, 151, 153, 166 y 172 a la firma SINTORGAN S.A. (CUIT:30-51723776-7), para los renglones N° 60, 61, 67, 68, 75, 77, 79, 82, 87, 89, 91, 92, 93, 95, 98, 100, 104, 106, 107, 108, 112, 115, 116, 128, 129, 130, 132, 134, 136, 156, 162, 163, 167 y 175 a la firma ARMANDO HECTOR CROCCE (CUIT: 20-08345972-8), para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 51, 52, 57, 58, 59, 63, 80, 83, 88, 90, 99, 121, 137, 142, 149, 152, 154, 173 y 174 a la firma EUROLAB S.A.(CUIT: 30-64588711-1), para los renglones N° 28, 32, 34, 45, 47, 62, 72, 73, 94, 111, 138, 147, 148, 155 y 168 a la firma SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-69313680-2) y para los renglones N° 74, 78, 84, 85, 86, 96, 101, 103, 122, 126, 127, 131, 140, 143, 144, 145, 146, 150, 157, 158, 159, 160, 161, 164, 165, 170 y 171 a la firma MERCK S.A. (CUIT: 30-50383256-5).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 30, 49, 50, 53, 54, 55, 64, 109, 139, 169, 176 y 177 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que lo ofertado en los renglones N° 31, 56, 97, 102, 105, 110 y 135 no cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 10/2017 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Aprobado por Disposición 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 30, 49, 50, 53, 54, 55, 64, 109, 139, 169, 176 y 177 de la Licitación Privada N° 10/2017.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse fracasados los renglones N° 31, 56, 97, 102, 105, 110 y 135 de la Licitación Privada N° 10/2017.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma SINTORGAN S.A. (CUIT:30-51723776-7) los renglones N° 65, 66, 69, 70, 71, 76, 81, 113, 114, 117, 118, 119, 120, 123, 124, 125, 133, 141, 151, 153, 166 y 172 de la Licitación Privada N° 10/2017 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 37.999,62).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma ARMANDO HÉCTOR CROCCE (CUIT: 2008345972-8) los renglones N° 60, 61, 67, 68, 75, 77, 79, 82, 87, 89, 91, 92, 93, 95, 98, 100, 104, 106, 107, 108, 112, 115, 116, 128, 129, 130, 132, 134, 136, 156, 162, 163, 167 y 175 de la Licitación Privada N° 10/2017 por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 15/100 (\$ 79.590,15).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse a la firma EUROLAB S.A.(CUIT: 30-64588711-1) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 51, 52, 57, 58, 59, 63, 80, 83, 88, 90, 99, 121, 137, 142, 149, 152, 154, 173 y 174 de la Licitación Privada N° 10/2017 por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y

UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 11/100 (\$ 1.861.931,11).

ARTÍCULO 7°- Adjudícanse a la firma SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-69313680-2) los renglones N° 28, 32, 34, 45, 47, 62, 72, 73, 94, 111, 138, 147, 148, 155 y 168 de la Licitación Privada N° 10/2017 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 80/100 (\$ 226.805,80).

ARTÍCULO 8°- Adjudícanse a la firma MERCK S.A. (CUIT: 30-50383256-5) los renglones N° 74, 78, 84, 85, 86, 96, 101, 103, 122, 126, 127, 131, 140, 143, 144, 145, 146, 150, 157, 158, 159, 160, 161, 164, 165, 170 y 171 de la Licitación Privada N° 10/2017 por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 55/100 (\$ 97.710,55).

ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 23/100 (\$ 2.300.537,23) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 10°.- La suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EXPEDIENTE N° 1-0047-9897-17-2